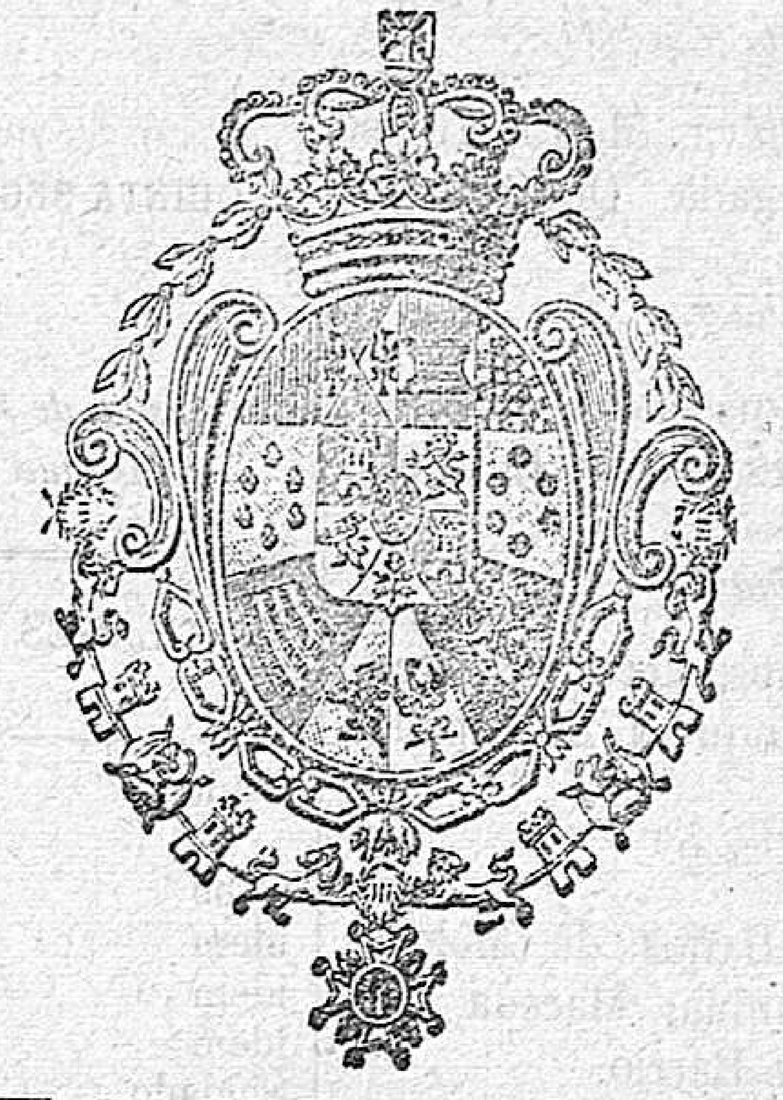
Año económico de 1891-92 Martes 22 de Septiembre Número 72

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital.	10
Un semestre id. id. . . .	6
Un trimestre id. id. . .	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta.*—*(Artículo 1.º del Código civil.)*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Á LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA

Las tristes noticias de los desastres acaecidos en algunas regiones de España; el luto, la desolacion y la miseria que aflijen á pueblos arrasados por las inundaciones, habrán llegado hasta vosotros, conmoviendo vuéstro corazon y despertando en vuestro espíritu el generoso anhelo, el vehementísimo afán de acudir en socorro de tan grande infortunio.

La voz de la Caridad no ha dejado jamás de hallar eco en vosotros.

En medio de las tribulaciones y de la pobreza que también nos agovian, no hemos de mostrarnos indiferentes ni esquivos ante las calamidades de las provincias castigadas por las últimas tormentas, ni hemos de negar el auxilio que tanto han menester millares de personas que, con la angustiosa y desesperante ansiedad de la indigencia suprema, alzan sus escuálidas manos demandando de sus compatriotas, por el amor de Dios, pan para calmar el hambre, ropa para cubrir su desnudez y hogares en donde guarecerse de la intemperie y restaurar el santuario de la familia; todo, absolutamente todo lo que han perdido en aquella infausta noche en que, la fúria de la tormenta y el impetuoso y devastador empuje de las desbordadas aguas, después de arrebatar la existencia á numerosas familias, de asolar sus campos, de arruinar la mayoría de sus viviendas y destruir cuanto constituía su fortuna, los ha dejado en condiciones tan extremas y desconsoladoras, que la vida social sería para ellos un imposible, si la Caridad pública no acude presto y solícita en su ayuda.

En tan excepcionales circunstancias, la Junta de auxilios organizada en esta capital bajo la presidencia del señor Gobernador civil, autorizado al efecto por el Gobierno de S. M., hace un llamamiento á los habitantes de la provincia en la íntima persuasion de que, como en ocasiones análogas, se asociarán con decidida voluntad á la piadosa obra de llevar á los atribulados habitantes de las regiones inundadas los consoladores bienes de la Caridad cristiana.

Orense 21 de Septiembre de 1891.—El Gobernador civil interino Presidente, *José Lorenzo Gil; Pedro Zubieta,* General Gobernador Militar; *Manuel Dávila,* Presidente de la Audiencia; *Miguel Valcarcel,* Alcalde de la capital; *Ignacio Vizcaino,* Delegado de Hacienda; *Julio Lamas Tejada,* Vice-Presidente de la Comision provincial; *Víctor César Villarino,* Juez de primera instancia accidental; *Juan Sieiro,* Director del Instituto; *Manuel Pereiro Rey; Tomás Fábrega; Saturnino Blanco; Benito Fernandez Alonso; Valentín Lamas Carvajal; Luciano Cid Hermida y Vicente Nomdedeu.*

SUSCRICION NACIONAL
PARA CONTRIBUIR Á REMEDIAR LAS DESGRACIAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA.

	Pesetas
D. Marcial Carballido Bugallal, Gobernador civil.	50
D. José Lorenzo Gil, Presidente de la Excma. Diputacion provincial.. .	25
D. Julio Lamas	15
» Celedonio Osorio. . . .	15
» Ildefonso Meruéndano. .	15
» José María Rivera. . . .	15
» Ernesto García Velasco. .	15
» Matías Bobillo	15
» Trifon Rey Vasadre. . .	15
» Luciano Figueras . . .	15
» Vicente Manuel Puga. . .	15
» Francisco Riestra . . .	25
» Manuel Pereiro Rey. . .	25
» Valentín Lamas Carvajal	15
» Saturnino Blanco. . .	5
» Víctor César Villarino. .	5
General Gobernador Militar.	25
D. Luciano Cid.	5
» Benito Fernandez Alonso.	5
Redaccion de *El Derecho*. .	25
D. Tomás Fábrega. . . .	25
Un Forastero	50
D. Miguel Valcarcel, Alcalde de la ciudad	25
Delegado de Hacienda . .	15
D. Juan Sieiro, Director del Instituto.	15
Total	475

Cuya cantidad con esta fecha se remite á la Sucursal del Banco de España en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 5.º de la Real orden de 15 de los corrientes.

Queda abierta la suscricion en la Secretaría de este Gobierno.

COMISION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Instruccion aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877, esta Comision en union del señor Comisario de Guerra, acordó fijar los precios que á continuacion se expresan segun los cuales deben abonarse á los pueblos de esta provincia, las especies que hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes corriente.

	Pesetas.
Pan de trigo, racion..	0'28
Centeno, id.	0'57
Maiz, id.	0'78
Cebada, id.	0'75
Vino, litro	0'40
Aceite, id.	1'24
Carne, kilógramo	1'00
Paja, id.	0'07
Yerba seca, id.	0'09
Carbon, id.	0'15
Leña, id.	0'05

Publíquese en el *Boletin oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Orense 19 de Septiembre de 1891.—El Vicepresidente, Julio Lamas.—El Comisario de Guerra, Enrique Thus.—El Secretario Cláudio Fernandez.

—

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Circular

Teniendo presente esta Corporacion que muchos de los mozos alistados para el reemplazo del corriente año, que han alegado defecto físico ó resultado cortos de talla en los Ayuntamientos, no han concurrido ante la misma en el dia señalado para el juicio de exenciones á fin de ser reconocidos y tallados, á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo que se les concedió; se previene á los señores Alcaldes que en los dias que á continuacion se expresan hagan comparecer, á cargo de Comisionado á dichos mozos, en la inteligencia que de no efectuarlo serán declarados sorteables con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Agosto próximo pasado inserta en el *Boletin oficial* de 14 del mismo mes.

Orense 18 de Septiembre de 1891.—El Vicepresidente, Julio Lamas.—El Secretario, Cláudio Fernandez

Dia 1.° de Octubre.

Orense, Amoeiro, Coles, Pereiro, Nogueira, Villamarin.

Dia 2.

Canedo, Toén, San Ciprian, Peroja, Barbadanes, Esgos,

Dia 3.

Ribadavia, Arnoya, Beade, Melon, Castrelo de Miño, Leiro.

Dia 5.

Avion, Cenlle, Carballeda de Avia, Cartelle, Celanova, Acevedo.

Dia 6.

Bola, Puentedeva, Merca, Freás de Eiras, Cortegada, Quintela de Leirado.

Dia 7.

Villameá, Gomesende, Villanueva de los Infantes, Bande, Entrimo, Muiños.

Dia 8.

Lovera, Lóvios, Verea, Padrenda, Allariz, Junquera de Espadañedo.

Dia 9.

Taboadela, Baños de Molgas, Junquera de Ambía, Maceda, Paderne, Villar de Barrio.

Dia 10.

Carballino, San Amaro, Maside, Boborás, Cea, Beariz.

Dia 12.

Irijo, Piñor, Pungin, Ginzo, Calvos de Randin, Porquera.

Dia 13.

Blancos, Moreiras, Sarreaus, Baltar, Rairiz de Veiga, Sandianes.

Dia 14.

Trasmiras, Villar de Santos, Trives, Parada del Sil, Castro Caldelas, Teijeira.

Dia 15.

Chandreja, Laroco, Manzaneda, San Juan de Rio, Montederramo.

Dia 16.

Barco, Rua, Carballeda de Valdeorras, Petin, Rubiana, Villamartin.

Dia 17.

Vega, Monterrey, Oimbra, Verin, Castrelo del Valle, Cualedro.

Dia 19.

Laza, Rios, Villardevós, Viana, Gudiña.

Dia 20.

Mezquita, Villarino de Conso, Bollo.

MINISTERIO DE FOMENTO

—

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Patología general y su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, se provea por traslacion, con arreglo á las disposiciones vigentes y por corresponder al turno de concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Septiembre 1891.—Isasa.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. núm. 260.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCION.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

Conclusion de la relacion de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado	Mariano Hernandez Ortega	Por falta del certificado de conducta.
Cabo	Antonio Lopez Martinez	idem.
idem	Ramon Conde Valcárcel	idem.
idem	Angel Castro Quintas	idem.
idem	Manuel Fuente Gil	idem.
Soldado	José Ciró Laura	Por idem idem y certificado de antecedentes penales.
Cabo	Juan Lopez Garcia	Por falta de certificado de conducta.
Soldado	Manuel Alvarez Villatoro	idem.
idem	Trifon Romero Leon	Por estar el certificado de conducta expedido con fecha posterior á su instancia.
idem	Vidal Setién Cueto	idem.
idem	Pedro Martin Martin	idem.
idem	Vicente Martin Herrero	idem.
idem	Román Mozo Maroto	idem.
idem	Ramon Orbaiceta España	idem.
idem	Pedro Pedrazuela Miqueláñez	idem.
idem	Celedonio Bautista Espuela	idem.
idem	Eulogio Nuño Izquierdo	idem.
idem	Manuel Castro Torres	idem.
idem	Francisco Gancedo Menendez	idem.
idem	Florencio Alvarez Velázquez	idem.
idem	Fernando Aguado Lopez	idem.
idem	Antonio Morales Sanchez	idem.
idem	Leon Lambea Garcia	idem.
idem	Martin Martinez Asensio	idem.
idem	Constantino Ramon Bona	idem.
idem	Cayetano Blanco Llanos	Por id. id. anterior á su instancia.
idem	José de los Santos Juanes	idem.
idem	Manuel Viña Araujo	idem.
idem	Francisco Vizcaino Jiménez	idem.
idem	Pablo Corpa Roig	idem.
idem	Lorenzo Fernandez Fernandez	idem.
idem	Ramon Bonet Alcañiz	idem.
idem	Tomás San Valentin Expósito	idem.
idem	Fernando Suarez Rodriguez	idem.
idem	Narciso Sala Boigas	idem.
idem	Manuel Ramirez Lopez	idem.
idem	Valentin Perez Llorente	idem.
idem	Florentino del Castillo Esteva	idem.
idem	Tomás Labarga Escorbe	idem.
idem	Jacinto Esteban del Val	idem.
idem	Felipe Gonzalez de Blas	idem.
idem	Mariano Lopez Vargas	idem.
idem	Miguel Gonzalez España	idem.
idem	Lorenzo Rodriguez Arroyo	idem.
idem	Felipe Yagüe Anton	idem.
idem	Rafael Garcia Martin	idem.
idem	Domingo Garcia Iglesias	idem.
idem	Félix Garcia Hernandez	idem.
idem	Sebastian Garzon Rodriguez	idem.
idem	Pascual Gascon Quilez	idem.
idem	Urbán Garcia Gonzalez	idem.
idem	Rosendo Garcia Rosendo	idem.
idem	Juan Flores Lucena	idem.
idem	José Sanchez Sanchez	idem.
idem	Mamerto Arévalo Garcia	idem.
Cabo	Angel Benito Provincio	idem.
idem	José Clavijo Moreno	idem.
idem	Antonio Expósito Expósito	idem.
idem	José Maria Perez	idem.
idem	Domingo Gomez Elvira	idem.
idem	José España Gonzalez	idem.
idem	Manuel Lopez Parra	idem.
Sargento	Juan Trillo Ruiz	idem.
idem	Juan Fernandez Lopez	idem.
idem	Ambrosio Cepa Martinez	idem.
idem	Pedro Carbajal Lopez	idem.
idem	Luis Enguit Marrodán	idem.
idem	Eugenio Padrones Guemer	idem.
idem	Vicente Anises Serrano	idem.
idem	Manuel Martin Lopez	idem.
idem	Blas Martinez Alonso	idem.
idem	Rafael Roldán Carriles	idem.
idem	Casimiro Laguna Perez	idem.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Angel Delgado Alcázar	Por idem idem anterior á su instancia.
Cabo	Ramon Llorente Miguel	idem.
idem	Santiago Lopez Garcia	idem.
idem	Pedro Sanchez Turribarría	idem.
Soldado	Manuel Sanz Sanz	idem.
idem	Mariano Relano Moreno	idem.
idem	Mario Ajo Ballesteros	Por estar el certificado de conducta expedido con fecha anterior á su instancia.
idem	Matías Martin Muñoz	idem.
idem	Lorenzo Fernandez Alonso	idem.
idem	Luis Gil Montijano	idem.
idem	José Manuel Alvarez Soto	idem.
idem	Maximino Perales Alonso	idem.
idem	Liborio Miguel Madroño	idem.
idem	Juan Gonzalez Burgos	idem.
idem	Amós Espina Galán	idem.
Sargento	José Melgar Belinchon	idem.
Soldado	José Paz Lopez	idem.
idem	José Francisco Elena Sanchez	idem.
Sargento	Bartolomé Gallego Vizcaino	Por falta de certificado de antecedentes penales.
idem	José Gonzalez Martin	idem.
idem	Marcelino Ruiz de la Fuente	idem.
idem	Ricardo Barro Corona	idem.
Cabo	Basilio Gomez Redondo	idem.
Soldado	Santiago Garcia Martinez	idem.
idem	Domingo Izquierdo Guillén	idem.
idem	Santiago Anton Martinez	idem.
idem	José Blanco Dominguez	idem.
idem	Fernando Malagon Oliver	idem.
idem	Domingo Palacios Jimenos	idem.
idem	Pablo Manuel Ibáñez	idem.
idem	Jerónimo Martinez Barrero	idem.
idem	José Márquez Vazquez	idem.
Sargento	Antonio Arbiol Benedito	Por falta de certificado de aptitud.
idem	Trifon Moraleda Casanova	idem.
Cabo	Lorenzo Ruiz Perez	Por no ser licenciado absoluto.
Sargento	Ildefonso Barreola Moreno	idem.
Soldado	Manuel Beltrán Heredia	idem.
Sargento	Manuel Gil Contreras	Por ser retirado
idem	Juan Gonzalez Plaza	idem.
Soldado	Angel Navazo Cuñado	Por no concretar el punto en donde desea el destino.
idem	Sendino Saez Martin	idem.
idem	Antonio Martin Luengo	idem.
idem	Bautista Tarín Lopez	Por no acreditar servicios en activo.
idem	Antonio Bria Carreras	idem.
idem	Antolín Mateos Gomez	Por exceder de la edad.
Cabo	Manuel Mendoza Lopez	idem.
idem	Tomás Avilés Quirós	idem.
idem	Francisco Garcia Martinez	idem.
Soldado	Domingo Lazarrín Olaguín	idem.
idem	Valentin Muñoz Garrido	idem.
idem	Lorenzo Silvestre Sanguino	idem.
idem	Tomás Gonzalez Lopez	idem.
idem	Jorge Matallin Valletén	idem.
idem	Juan Gallego Alonso	idem.
idem	Pedro Palasin de la Cruz	Por no saber escribir.
idem	José Gilabert Juan	idem.
idem	Inocente Correte Mero	idem.
idem	Juan Llop Escrich	idem.
idem	Pedro Bermejo Rosa	idem.
idem	Manuel Puente Arce	idem.
Sargento	Ildefonso Gomez Moya	Por no venir cursada por el Capitán general respectivo.
idem	Vicente Bas Rubio	idem.
idem	José Rufio Pliego	idem.
idem	Francisco Fernandez Oviedo	idem.
Cabo	Laureano Hernas Garcia	idem.
Soldado	Nicasio Gonzalez Martin	idem.
idem	Ramon Sanz Martin	idem.
idem	Domingo Badillo Moreno	idem.
idem	Francisco Aguilera Molinero	idem.
idem	Valentin Alonso Torres	idem.
idem	Pedro Rodriguez Pajares	idem.
idem	Mariano Alonso Torres	idem.
idem	Benigno Vergara Valle	idem.
idem	Pedro Fuente Leon Fernandez	idem.
idem	Jorge del Pozo	idem.
idem	Saturnino Garcia	idem.
idem	Basilio Jiménez	idem.
idem	Quirico Lopez	idem.
idem	Anselmo Pedro	idem.
idem	Felipe Chamorro Diaz	idem.
Soldado	Pedro Barceló	Por no venir cursada por el Capitán general respectivo.
idem	Domingo Ayuso Ruiz	idem.
idem	José Romero Castellon	idem.
idem	Francisco Lucio Berrueso	idem.
idem	Timoteo Rodriguez Garcia	idem.
idem	José Zamorano Ponce	idem.
idem	Eustaquio Perez Perez	idem.
idem	Francisco Gallego Lletino	idem.
idem	Esteban Rodriguez Morales	idem.
idem	Antonio Ferrer Dado	idem.
idem	Julian Garcia Garcia	idem.
idem	Ciriaco Perez Muñoz	idem.
idem	Agustin Peral Alfaro	idem.
Cabo	Remigio Aguilera Tejedor	Por idem idem y no acompañar copia de la licencia ni certificado de conducta.
Soldado	Domingo Escolar Dominguez	idem.
idem	José Bolaños Duran	Por idem idem y no acompañar certificado de conducta.
idem	Juan Aparicio Navarro	idem.
idem	Alejandro Llanos Gomez	idem.
idem	Castor Cecilio Diaz Alvarez	idem.
idem	Francisco Subirá Formen	Por idem idem y no estar la copia de su licencia legalizada ni extendida en papel del sello 12.º
idem	Rafael Moreno Fernandez	Por idem idem ni ser licenciado absoluto.
idem	Miguel Baeza Muñoz	Por idem idem, faltar certificado de conducta ni estar anunciada la vacante que solicita.
Sargento	Manuel Rey Ovior	Por tener nota desfavorable.
idem	Eduardo Fernandez Sanchez	idem.
Cabo	Nicomedes Carpio Marcos	idem.
idem	Ildefonso Caballero Muñoz	idem.
Soldado	Valeriano Rubio Lozano	idem.
idem	Florentino Briones Garrido	idem.

Notas 1.ª Todos los que tengan derecho á solicitar destinos civiles con arreglo á la ley, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2.ª No figuran en la relacion de propuesta ni en la de instancias sin curso los que á pesar de tener derecho á las plazas que solicitaban no las han alcanzado por haberles correspondido y sido adjudicados á otros que reunian mas condiciones.

Madrid 12 de Septiembre de 1891.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO MILITAR

EDICTO

Por el presente se interesa la comparecencia en este Gobierno militar del Cabo de Artillería procedente del ejército de Filipinas, José Prol Formoso, el cual vino á esta ciudad á continuar sus servicios.

Orense 21 de Septiembre de 1891.—P. O, el Comandante Secretario, Domingo Recio.

AYUNTAMIENTOS

BANDE.—Anuncio

Por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de líquidos y alcoholes, para el corriente año económico, formado por los representantes del gremio de este distrito, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que consideren justas.

Bande Septiembre 17 de 1891.—El Alcalde, Juan Manuel Ferro.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Cayetano Mesas y Domene, Juez de primera instancia del partido de Carballino.

Por el presente edicto hago público: que en expediente que se instruye sobre enagenacion de bienes de menores á instancia del Procurador don Francisco Fumega, en nombre de doña Constanza Rodriguez Valdés, madre y representante legal de su hija Célia Valdés Rodriguez, habida del matrimonio con don José Valdés, se concedió la autorizacion solicitada, con la condicion de ejecutarse la venta en pública subasta. Nombrado perito, se procedió al avalúo de los bienes segun á continuacion se expresa:

Pesetas

1.ª En el término de la Chanca, seis hectáreas, cuarenta áreas, cincuenta y ocho centiáreas, monte y pinar; limita Norte valdío y Cármen Dedés, Este la misma Cármen y camino público y Oeste valdío y montes de Bernardo Ferreiro,

Juan Fernandez y Cármen Dedés: tasada en dos mil quinientas pesetas. 2.500

2.ª En el Baldiño, una hectárea, veinticuatro áreas, cincuenta y seis centiáreos monte; linda Norte Benito (álias) Anuco, Este valdio, Sur Manuel Alvarez, Benito Garcia y otros, y Oeste camino público: tasada en mil doscientas cincuenta pesetas 1.250

3.ª Una casa compuesta de alto y bajo, sita en Longuseiro, señalada con el número setenta y tres, la que consta en la planta alta, de cocina y dos dormitorios, y en la baja, dos cuadras con su residuo de parral, huerta, corral ó era, en la que se halla un pajar de tablas, un castaño y un hórreo de cantería: mide todo, una superficie de ochocientos catorce metros cuadrados. Confina al Norte, Este y Sur, calles, Oeste José Lopez y Vicente (álias) Garallana; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas 1.750

4.ª En la Cerrada, treinta y siete áreas diez y nueve centiáreas, labradio y monte; margina Norte sendero, Este Cármen Dedés, sendero en medio, Sur Manuel Alvarez, Nicolás Suarez y otros y Oeste Francisco Gayoso: tasada en setecientas cincuenta pesetas 750

5.ª En la Veiga, cuarenta y cinco áreas cincuenta y cuatro centiáreas monte; linda Norte Cármen Dedés, José Lopez y Segundo de la Enfesta, Este herederos de Roque Fernandez, José Dominguez y otros y Oeste herederos de Francisco Castro y Ramon Dominguez: tasada en doscientas cincuenta pesetas 250

6.ª En las Campinas diez y siete áreas ochenta y seis centiáreas monte, divide Norte Vicente Gayoso, Este Juan Pousa, Sur Cármen Dedés y Oeste camino público: tasada en ciento veinticinco pesetas 125

7.ª En la Cal, ochenta y seis áreas noventa y seis centiáreas labradio y monte con diez y nueve castaños; linda Norte y Este camino público, Sur Juana Touriño y otros y Oeste Aniceto Dominguez y otros; tasada en mil pesetas 1.000

8.ª En Cervás, una hectárea, setenta y nueve áreas, cincuenta y ocho centiáreas labradio y prado, una hectárea, ochenta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, monte y pinar; confina al Norte valdio Este Francisco Dominguez, Rafael Pousa, Benito Garcia, José Lopez, Dolores Fernandez y Regueira, Sur herederos de Juan Pousa y Oeste camino público y Juana Gonzalez, de Touriño; tasada en siete mil pesetas 7.000

Total. . . . 14.625

Cuyos bienes radican en la parroquia de Longuseiro, distrito municipal de esta villa.

Las personas que se interesen en adquirirlos habrán de concurrir á la Audiencia de este Juzgado sita en las casas consistoriales, el dia quince del entrante mes de Octubre, hora de once de la mañana, consignándose que no se admitirá postura que no cubra el valor total de dichos bienes conforme al artículo dos mil diez y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Carballino Septiembre doce de mil ochocientos noventa y uno.=Cayetano Mesas.=De su órden, el actuario, Francisco Parada, habilitado.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

Para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1891

Constará de 52.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas: distribuyéndose 18.980.000 pesetas en 7.822 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.	3.000.000
1 de.	2.000.000
1 de.	1.000.000
1 de.	750.000
1 de.	500.000
1 de.	250.000
2 de 125.000.	250.000
4 de 100.000.	400.000
5 de 80.000.	400.000
10 de 50.000.	500.000
12 de 40.000.	480.000
1.978 de 2.500.	4.945.000
5.199 *reintegros* de 500 pts. para los 5.199 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.599.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de lacentena del premiado con 1.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas. . . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas. . . .	247.500
2 id. de 60.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor	120.000
2 id. de 50.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 2.º .	100.000
2 id. de 40.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 3.º .	80.000
2 id. de 30.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 4.º .	60.000
2 id. de 20.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 5.º .	40.000
2 id. de 10.250 id. para los números anterior y posterior al del premio 6.º .	20.500
7.822	18.980.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 340, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, el quinto al 34625 y el sexto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto: es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, del 34601 al 34700 y del 49901 al 50000. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas: de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instruccion, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militare y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 2 de Julio de 1891.—El Director general, OLEGARIO ANDRADE.

Imprenta LA POPULAR